

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



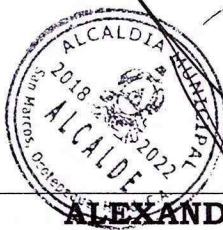
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR**, mayor de edad, Casado, con número de identidad **1413-1980-00268**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD EN TRIAJES MOVILES OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, ENTREGA DE MUESTRAS DE COVID A SAN PEDRO SULO Y TEGUCIGALPA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **PROYECTO: COMPRA DE INSUMOS Y CONTRATACION DE PERSONAL, EN MUNICIPIOS, SAN MARCOS OCOTEPEQUE II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a proporcionar vehículo para traslado de personal de salud en triajes móviles operación fuerza honduras en municipios de San Marcos Ocotepeque para la ejecución del proyecto / **COMPRA DE INSUMOS Y CONTRATACION DE PERSONAL, MUNICIPIOS, SAN MARCOS OCOTEPEQUE / / el cual incluye:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ALQUILER DE VEHICULO POR DIA(Jornada de 6:45 AM a 3:00PM)	UNIDAD	2	L3,450.00.	L.6,900.00
2	ALQUILER DE VEHICULO (San Pedro Sula) Envió de Muestras COVID	UNIDAD	2	L.5,750.00	L.11,500.00
3	ALQUILER DE VEHICULO (Tegucigalpa) Envió de muestras COVID	UNIDAD	1	L.7,475.00	L.7,475.00
				TOTAL	L.25,875.00

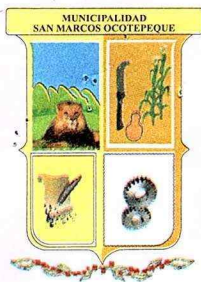
SEGUNDO: en virtud del presente contrato el **Sr. BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR**; se obliga a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de **(12) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto a previa emisión de constancia emitida por personal de salud delegada para tal fin. **CUARTO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los servicios contratados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.25,875.00)**. El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIA EMISIÓN DE CONSTANCIA, emitida por personal de salud delegada para tal fin.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta. - **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocoatepeque a los 07 días del mes de Septiembre del 2020.



ALEXANDER RAMIREZ
Alcalde Municipal de San Marcos
Departamento de Ocoatepeque.

**BERLING ANTONIO SOLORZANO
CUELLAR**
Contratista.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR**, mayor de edad, Casado, con número de identidad **1413-1980-00268**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD EN TRIAJES MOVILES OPERACIÓN FUERZA HONDURAS de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **PROYECTO: COMPRA DE INSUMOS Y CONTRATACION DE PERSONAL, EN MUNICIPIOS, SAN MARCOS OCOTEPEQUE II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a proporcionar vehículo para traslado de personal de salud en triajes móviles operación fuerza honduras en municipios de San Marcos Ocotepeque para la ejecución del proyecto / **COMPRA DE INSUMOS Y CONTRATACION DE PERSONAL, MUNICIPIOS, SAN MARCOS OCOTEPEQUE / /. el cual incluye:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	ALQUILER DE VEHICULO POR DIA(Jornada de 6:45 AM a 3:00PM)	6	UNIDAD	L3,450.00.	L.20,700.00
TOTAL					L. 20,700.00

SEGUNDO: en virtud del presente contrato el **Sr. BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR;** se obliga a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de **(12) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto a previa emisión de constancia emitida por personal de salud delegada para tal fin. **CUARTO: GARANTIA: EL CONTRATADO se**

compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los servicios contratados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.20,700.00)**. El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIA EMISIÓN DE CONSTANCIA, emitida por personal de salud delegada para tal fin.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta. - **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocotepeque a los 24 días del mes de agosto del 2020.



ALEXANDER RAMÍREZ

Alcalde Municipal de San Marcos
Departamento de Ocotepeque.

**BERLING ANTONIO SOLORZANO
CUELLAR**

Contratista.